



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MAURICIO JAVIER LOPEZ OSEGUERA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **VITAPRO HONDURAS S.A. DE C.F.** con RTN No. [REDACTED] de la (providencia) incoada en el expediente No. **SDC2024000052** de ingreso que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha veintisiete (27) de septiembre del año 2024, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, por el/la Abogado(a) **MAURICIO JAVIER LOPEZ OSEGUERA**, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **VITAPRO HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL FIJO (VITAPRO HONDURAS S.A. DE C.F.)** con RTN No. [REDACTED]; en relación a la solicitud **“SE SOLICITA DEVOLUCIÓN MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO SOBRE EL PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y APORTACIÓN SOLIDARIA, COBRO GENERADO EN LOS PAGOS A CUENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 202301”** previo resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **1.- Balanza de Comprobación; 2.- Registro Contable del valor por el que solicita la nota de crédito; 3.- Integración de la cuenta contable donde se registró el crédito solicitado; 4.- TGR1 por Ips 400.00; 5.- CD conteniendo el 100% de lo presentado; Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículos 8, 17, 20, 21, 86, 87 numeral 1, 89 y 93 del Código Tributario vigente, reformados por Decreto 180-2020, 56 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. “FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ L.
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 472-2022
De fecha 21 de octubre 2022